



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022\_dic\_13\_alc3\_50

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.- Acuerdo Número ASEH/007/2022 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior.	3
Oficialía Mayor. - Resumen de convocatoria: 062	6

Publicación electrónica



**ACUERDO NÚMERO ASEH/007/2022 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.**

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL, Auditor Superior del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 74 fracciones VIII y XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, así como en lo determinado por el numeral 10 fracción V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y:

**CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, así como por el artículo 10, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, es facultad del Auditor Superior expedir aquellas normas, lineamientos y disposiciones que la Ley de la materia le confiere a la Auditoría Superior; así como establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de sus funciones.

II. Que el 12 de marzo del 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, instrumento emitido por el Dr. Armando Roldán Pimentel, Auditor Superior del Estado de Hidalgo, con el objeto establecer las bases relativas a la organización, funcionamiento y atribuciones de sus Unidades Administrativas, así como la delegación de facultades y régimen de suplencia.

III.- Que el orden jurídico nacional tiene esencialmente un carácter dinámico, razón por la cual, las normas que lo integran son susceptibles de ser adecuadas por las autoridades competentes, ajustándose a las circunstancias materiales imperantes en un parámetro temporal determinado, a fin de que las disposiciones y valores que integran y desarrollan puedan alcanzar su justa medida, justificación y el cumplimiento pleno de su objeto.

IV.- Que el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, es el instrumento por medio del cual el Auditor Superior, dentro de su esfera competencial, en uso de su facultad reglamentaria y en respeto del principio de subordinación jerárquica, pormenoriza y detalla las disposiciones establecidas por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, en aras de establecer el marco jurídico fundamental para el cumplimiento de su fin constitucional y legal.

V.- Que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, se encuentra inscrita dentro del orden normativo determinado por el Sistema Estatal Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades locales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, el cual, desde la fecha de emisión del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ha sufrido distintas modificaciones, en virtud de lo cual, este último resulta ser un instrumento jurídico que requiere ser armonizado y actualizado.

VI. Que, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 10 fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, su persona Titular podrá, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, emitir los manuales, lineamientos, formatos, circulares, instructivos, así como cualquier documento que se emita para el control interno de la Auditoría Superior o para el cumplimiento de la función de fiscalización superior y, en atención a los motivos anteriormente planteados, resulta necesario la actualización de Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

En mérito de lo anterior y, teniendo como sustento lo expuesto y fundado se emite el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se reforma:

**Artículo 4.-** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior contará con las siguientes Unidades Administrativas y servidores públicos:

(...)

**Órgano Interno de Control**

Unidad de Investigación  
Unidad de Substanciación  
Unidad de Resolución  
Unidad de Auditoría Interna

**Artículo 32.-** El Órgano Interno de Control, contará con las siguientes unidades:

b) La Unidad de Substanciación, cuya persona Titular contará con las siguientes facultades y atribuciones:

**VII.** Abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa a las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior o a aquellas personas que hayan fungido como servidores públicos de este, cuando de las investigaciones realizadas o derivado de las pruebas aportadas en el procedimiento de responsabilidad



administrativa, advierta que se cumplen los requisitos que señala la Ley General de Responsabilidad Administrativas;

**d)** La Unidad de Auditoría Interna, cuya persona Titular contará con las siguientes facultades y atribuciones:  
(...)

**SEGUNDO.** - Se deroga:

**Artículo 32.-** El Órgano Interno de Control, contará con las siguientes unidades:

**b)** La Unidad de Substanciación, cuya persona Titular contará con las siguientes facultades y atribuciones:  
(...)

**VI.** Emitir las resoluciones interlocutorias en los incidentes que se substancien dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas y, en su caso, presidir la audiencia incidental;

**VII.** Emitir la resolución que corresponda en el procedimiento de responsabilidades administrativas por Faltas Administrativas no Graves, así como emplazar a las partes a oírlos;

**XII.** Llevar a cabo, en su caso, las acciones que procedan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de que se realice la ejecución de las sanciones administrativas que haya impuesto a los Servidores Públicos de la Auditoría por conductas no graves;

**XIV.** Substanciar, los recursos de revocación que interpongan los Servidores Públicos de la Auditoría en contra de las resoluciones que los afecten, así como proponer al Titular del Órgano Interno de Control los proyectos de resolución para dichos recursos;

(...)

**TERCERO.** - Se adiciona:

**Artículo 32.-** El Órgano Interno de Control, contará con las siguientes unidades:

**c)** La Unidad de Resolución, cuya persona Titular contará con las siguientes facultades y atribuciones:

**I.** Ordenar la realización de diligencias para mejor proveer, sin que por ello se entienda abierta de nuevo la investigación, disponiendo la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que resulte pertinente para el conocimiento de los hechos relacionados con la existencia de la falta administrativa y la responsabilidad de quien la hubiera cometido;

**II.** Emitir las resoluciones interlocutorias en los incidentes que se substancien dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas y, en su caso, presidir la audiencia incidental;

**III.** Dictar la resolución definitiva en los procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas administrativas no graves, así como emplazar a las partes a oírlos;

**IV.** Imponer sanciones a las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, o abstenerse de imponerlas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables.

**V.** Llevar a cabo, en su caso, las acciones que procedan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de que se realice la ejecución de las sanciones administrativas que haya impuesto a las personas servidoras públicas de la Auditoría por conductas no graves;

**VI.** Tramitar, el recurso de revocación que interpongan las personas servidoras públicas de la Auditoría en contra de las resoluciones que los afecten, así como proponer al Titular del Órgano Interno de Control los proyectos de resolución para dichos recursos;

**VII.** Abstenerse de imponer sanciones a las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior o a aquellas personas que hayan fungido como servidores públicos de este, cuando de las investigaciones realizadas o derivado de las pruebas aportadas en el procedimiento de responsabilidad administrativa, advierta que se cumplen los requisitos que señala la Ley General de Responsabilidad Administrativas;

**VIII.** Expedir copias certificadas de las constancias que obren en sus archivos, con las limitaciones que señalan las disposiciones jurídicas en materia de reserva, confidencialidad, secrecía y de acceso a la información pública gubernamental.

**IX.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría.

## TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



**Segundo.** - Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, acorde a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, así como en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en respeto al principio constitucional de máxima publicidad.

**DADO EN LA SEDE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 09-12-2022

---



**Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Hidalgo  
Dirección General de Compras Públicas**

**Resumen de convocatoria: 062**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos, 33, 34, 39, 40 y 41 y su Reglamento respectivo, por conducto de la Oficialía Mayor se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública correspondiente a los bienes y servicios de **Herramientas Menores, Alimentación para Personas, Vestuario y Uniformes, Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, Servicios de Informática, Estudios e Investigaciones (Estudio de Valuación Actuarial al Fondo de Pensiones), Formas Valoradas**, con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N447-2022	15/12/2022 11:00 HORAS	20/12/2022 08:30 HORAS	21/12/2022 10:30 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Herramientas menores que incluye: quijada de la vida herramienta de corte se alinea de forma óptima impulsado por una batería de rescate de alto rendimiento		1	LE
2	Carpa impermeable dimensiones: 3 por 3 metros		2	PZ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N448-2022	15/12/2022 11:30 HORAS	20/12/2022 09:00 HORAS	21/12/2022 10:45 HORAS	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de alimentación el proveedor deberá prevenir variar el menú para su entrega		6040	SV
2	Servicio de alimentación el proveedor deberá prevenir variar el menú para su entrega		6955	SV
3	Servicio de alimentación el proveedor deberá prevenir variar el menú para su entrega		8543	SV
4	Servicio de alimentación el proveedor deberá prevenir variar el menú para su entrega		10592	SV
5	Servicio de alimentación el proveedor deberá prevenir variar el menú para su entrega (6 subconceptos en total)		8571	SV

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N449-2022	15/12/2022 13:30 HORAS	20/12/2022 09:30 HORAS	21/12/2022 11:00 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida



1	Bota táctica fabricada en cuero durable con nylon balístico	60	PR
2	Gorra tipo beisbolera confeccionada en tela	60	PZ
3	Pantalón táctico - color azul marino	60	PZ
4	Insignias y divisas - fabricadas en material: latín calibre	240	PZ
5	Cinturón táctico de tela con hebilla de acero inoxidable lisa (10 partidas en total)	60	PZ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N450-2022	15/12/2022 15:30 HORAS	20/12/2022 10:00 HORAS	21/12/2022 11:15 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de impermeabilización - de 1,028 metros cuadrados de superficie de la parte superior del techo del edificio que ocupa el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo		1	SV
2	Servicio de impermeabilización - de 1,472 metros cuadrados de superficie de la parte superior del techo del edificio que ocupa el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo		1	SV

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N451-2022 (Segundo procedimiento)	15/12/2022 16:00 HORAS	20/12/2022 10:30 HORAS	21/12/2022 11:30 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Renovación de soporte técnico - 24x7 de licenciamiento y hardware especializado para la administración de base de datos		1	SV

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N452-2022 (Segundo procedimiento)	15/12/2022 16:30 HORAS	20/12/2022 11:00 HORAS	21/12/2022 11:45 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Estudio de valuación actuarial al fondo de pensiones, analizar los pasivos contingentes derivados del sistema pensionario		1	SV

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N453-2022	15/12/2022 17:00 HORAS	20/12/2022 11:30 HORAS	21/12/2022 12:00 HORAS	



Subconcepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Resolución administrativa - deberá de contener las siguientes características: - En un tanto original. - Tamaño carta. - Formato fabricado en papel seguridad de 90 gramos.	55000	PZ
2	Anotación marginal - deberá de contener las siguientes características: - En un tanto original. - Tamaño carta. - Formato fabricado en papel seguridad de 90 gramos.	16000	PZ
3	Formato de Inscripción - deberá de contener las siguientes características: - En tres tantos (original y dos copias). - Tamaño oficio. - Formato fabricado en papel seguridad de 90 gramos.	16000	PZ
4	Constancia - deberá de contener las siguientes características: - En un tanto original. - Tamaño carta. - Formato fabricado en papel seguridad de 90 gramos.	16000	PZ

I.- Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.

II.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles exclusivamente para consulta e impresión en internet: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> y en la oficina de la Dirección de Licitaciones solo para su consulta, sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42000. en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

III.- Toda persona podrá presentar proposiciones, pero será responsabilidad del licitante, que a más tardar al acto de fallo ya cuente con su registro en el padrón de proveedores con la especialidad acreditada emitido por la Administración Pública Estatal actual.

IV.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

V.- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en: sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, ubicada en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42000.

VI.- El acto de recepción y apertura de proposiciones se efectuará en el mismo recinto señalado en el numeral V.

VII.- El lugar, fecha y hora de los actos de esta licitación se darán a conocer en las actas respectivas, en caso de que hubiere algún cambio.

VIII.- El plazo y lugar de entrega se realizará según bases.

IX.- La fecha para la firma del pedido/contrato se dará a conocer en el acto de fallo.

X.- La presente convocatoria estará disponible para su consulta a partir del día 13 de diciembre del presente año en el Periódico Oficial del Estado y en la página mencionada en el numeral II.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

**Edgar Orlando Ángeles Pérez**  
**Oficial Mayor del Poder**  
**Ejecutivo**  
**del Estado de Hidalgo**  
**Rúbrica**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

